

VISTO:

Oficio N°016-2023-GRM/GRE-MOQ/UGEL "MN" /D. I.E.-164-Los Ángeles, Carta N° 110-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 03873-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 121-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 5394-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Memorandum N° 2459-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N°031-2023-GRM/GGR-ORSLIP.DCV, Informe N° 3574-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N°059-2023-GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se Aprobó la Directiva N° 006-2010-BOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-BOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ.

Que, mediante Oficio N°016-2023-GRM/GRE-MOQ/UGEL "MN" /D. I.E.-164-Los Ángeles, de fecha 26 abril de 2023 la Directora de la I.E, N° 164 Los Ángeles, solicita apoyo con de murales paredes exterior e interior y un módulo, en mérito a que atiende a 50 niños de 3,4 y 5 años de edad.

Que, mediante Carta N° 110-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 24 de agosto de 2023 el evaluador de Fichas Técnicas - Ing. Jaime Casilla Ramos, quien indica como conclusión indica que se requiere de una intervención de una ficha de Mantenimiento con la finalidad de lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa y garantizar las condiciones de seguridad y el buen funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que, mediante Informe N° 03873-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 31 de agosto de 2023 el Coordinador General del PMIPR, solicita autorización a la Gerencia de Infraestructura, para la elaboración de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a fin de garantizar las condiciones de seguridad y el buen funcionamiento del establecimiento educativo.

Que, mediante Carta N° 121-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 27 de octubre de 2023, el Evaluador de Fichas Técnicas - Ing. Jaime Casilla Ramos, quien remite la elaboración y presentación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", la misma que es derivada mediante Informe N°05394-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante Memorandum N° 2459-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 03 de noviembre de 2023 el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas designa al Ing. Derting Cuadros Valencia, quien asumirá la responsabilidad de



revisar y emitir opinión respecto a la Ficha Técnica de emergencia denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 031-2023-GRM-GGR/ORSLIP.DCV. de fecha 07 de noviembre de 2023, el Ing. Derling Cuadros Valencia – Inspector Evaluador, indica que luego de la evaluación de la ficha técnica en donde remite la evaluación y presentación, luego de su evaluación en su contenido considera como plazo de ejecución 30 días calendario con un presupuesto de S/207,919.12 soles Recursos determinados –Canon y Regalías mineras. Concluyendo que la Ficha técnica reúne los requisitos mínimos de acuerdo a la directiva N° 08-2010-GOB-REG-MOQ/DS al no existir de fichas técnicas.

Que, mediante Informe N° 3574-2023-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" por el Inspector de Proyecto, para conocimiento y trámite correspondiente.;

Que, mediante Informe N° 059-2023- GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", resulta fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa de la sociedad estudiantil del centro poblado de los ángeles y de la región Moquegua. RECOMIENDA emitir la Resolución correspondiente, para aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 30 días calendarios y monto presupuestal de 207,919.12 soles, con recursos provenientes de la Fuente Financiera sera por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobre canon. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL N° 164 LOS ANGELES DE C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 30 días calendarios y monto presupuestal de 207,919.12 soles, con recursos provenientes de la Fuente Financiera será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y Sobre canon. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

